



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

R-CDNAT-2014-602

SALTA, 10 de noviembre de 2014.

EXPEDIENTE N° 10.851/2013 C. 1, 2 y 3.

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para la provisión de un (1) cargo regular de Jefe de Trabajos con dedicación simple para la cátedra "Microbiología (4° Año - 1er. Cuatrimestre) de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas (Plan 2013) de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que se han producido dos dictámenes del Jurado interviniente; a fs. 382/391, obra dictamen firmado por la mayoría (Ing. Esp. María Eugenia Acosta y M.Sc. María Susana Krieger), sobre la base de la evaluación de los antecedentes, entrevista personal y clase oral y pública, propuso el siguiente orden de mérito: 1) Lic. María Celeste Schneider y 2) Dra. Verónica Patricia Irazusta. A fs. 392/397, obra dictamen firmado por la minoría (Dra. Liliana Beatriz Moraña) sobre la base de la evaluación de los antecedentes, entrevista personal y clase oral y pública, propuso el siguiente orden de mérito: 1) Dra. Verónica Patricia Irazusta y 2) Lic. María Celeste Schneider.

Que las postulantes evaluadas han sido notificadas de ambos dictámenes.

Que a fs. 399/403, la postulante Dra. Verónica Patricia Irazusta eleva impugnación en contra del dictamen del jurado por la mayoría, señalando los puntos: "DE LA ENTREVISTA"; "DE LA CLASE ORAL Y PUBLICA" y concluyendo su presentación en lo siguiente: "solicito se apruebe el dictamen de la minoría y se rechace el de la mayoría". Adjunta copia de documentación (fs. 404/470).

Que a fs. 473, la Comisión de Docencia y Disciplina analizó estos actuados y produjo su dictamen en los siguientes términos: "Considerando: Que se han cumplido todos los trámites pertinentes del llamado según la reglamentación vigente;

Que el jurado ha emitido dictamen en disidencia (fs. 382-391 por la mayoría y 392-397 por la minoría);

Que a fs. 399-470 obra impugnación interpuesta por la postulante Dra. Verónica Patricia Irazusta;

Que de dicha impugnación se desprende que los argumentos esgrimidos por la postulante revelan claramente inconsistencias y arbitrariedades en el dictamen por la mayoría;

Que asimismo se observa, de la documentación que adjunta a su presentación la postulante Dra. Irazusta, que la matriz curricular elevada por la responsable de la asignatura (aprobada por la Res.D-NAT-2013-0600) no responde al Plan 2013 de la Lic. en Ciencias Biológicas ya que consigna correlativas no aprobadas en el Plan;

Que lo antes mencionado representa un punto remarcado tanto por el dictamen de la mayoría como en el de la minoría como un desconocimiento de la postulante sobre los requisitos curriculares de la asignatura; sin embargo, cabe señalar que la postulante se basó en dicha matriz curricular.

Que es imprescindible requerir a la responsable de la asignatura, Bioq. María Eugenia Acosta, rectifique a la brevedad, los requerimientos para cursar Microbiología de acuerdo al Plan de estudios 2013 aprobado por el Consejo Superior.

Que de todo lo expresado resulta atendible la impugnación interpuesta por la postulante Dra. Verónica Irazusta;

Que de un exhaustivo análisis de ambos dictámenes surge que el de la mayoría carece de fundamentos para establecer el orden de mérito propuesto siendo el emitido por la minoría explícito y fundado;

Esta Comisión aconseja:

- 1) HACER lugar a la impugnación interpuesta por la postulante Dra. Verónica Patricia Irazusta.
- 2) APROBAR el dictamen emitido por la minoría y designar en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con dedicación simple para la asignatura MICROBIOLOGIA de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas - Plan 2013 - a la Dra. Verónica Patricia Irazusta.
- 3) SOLICITAR a la Bioq. María Eugenia Acosta, responsable de la asignatura Microbiología,

/.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

R-CDNAT-2014-602

EXPEDIENTE N° 10.851/2013 C. 1, 2 y 3.

1.

- 4) *rectifique a la brevedad las condiciones curriculares requeridas para cursar la asignatura según lo aprobado para el Plan de Estudios 2013 de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas.*

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 18 de fecha 28 de octubre de 2014- resolvió aprobar el despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina en su totalidad.

Que se deja debida constancia que la votación fue aprobada por unanimidad.

Que se deja debidamente aclarado que el punto 2) se efectúa por Resolución aparte, por corresponder.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

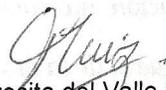
ARTICULO 1º.- Hacer lugar a la impugnación interpuesta por la Dra. Verónica Patricia Irazusta - por considerar que el dictamen del Jurado firmado por la mayoría es inconsistente y arbitrario.

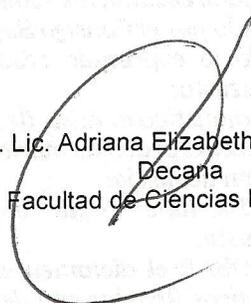
ARTICULO 2º.- Aprobar el acta y dictamen del Jurado firmado por la minoría de fs. 392/397, por ser explícito y fundado – que entendió en la selección de un (1) cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la cátedra “Microbiología” (4º Año – 1er. Cuatrimestre) de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas (Plan 2013) de la Escuela de Biología de esta Facultad y que estableció el siguiente orden demérito: 1) Dra. Verónica Patricia Irazusta y 2) Lic. María Celeste Schneider.

ARTICULO 3º.- Solicitar en carácter de urgente a la Esp. María Eugenia Acosta – Profesora responsable de la cátedra Microbiología **rectifique** a la brevedad las condiciones curriculares requeridas para cursar la asignatura según lo aprobado para el Plan de Estudios 2013 de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas.

ARTICULO 4.- Hacer conocer a las postulantes, Lic. María Celeste Schneider y Dra. Verónica Patricia Irazusta - que en un lapso de 5 (cinco) días hábiles administrativos podrán impugnar la presente Resolución conforme a lo fijado por la Res. 350/87-CS y modificatorias.

ARTICULO 5º.- Hágase saber a quien corresponda, notifíquese fehacientemente a: Dra. Irazusta, Lic. Schneider, Profesora responsable Esp. María Eugenia Acosta y envíese copias a: Cátedra, Escuela de Biología, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección General de Personal. Cumplido vuelva para proseguir trámite. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-


Dra. Teresita del Valle Ruiz
Secretaría Técnica
Facultad de Ciencias Naturales


M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales